

Reglamento escolar 2020/2021



Deutsche Schule/Colegio Alemán
Santa Cruz de Tenerife
Calle Drago 1
38190 Tabaiba Alta
Santa Cruz de Tenerife

Deutsche Schule/Colegio Alemán Santa Cruz de Tenerife

Índice

1. Introducción.....	4
1.1 Directrices.....	4
1.2 Titularidad.....	4
1.3 Misión y objetivos educativos del colegio.....	4
1.4 Finalidad del reglamento escolar.....	4
1.5 Reglamentos adicionales.....	4
2. Posición del alumnado en el colegio.....	5
2.1 Derechos del alumnado.....	5
2.2 Deberes del alumnado.....	5
2.3 Responsabilidad del alumnado.....	5
2.4 Colaboración y derechos del alumnado.....	5
3. Padres y colegio.....	6
3.1 Colaboración entre padres y colegio.....	6
3.2 Colaboración de los padres.....	6
4. Normas sobre comunicación y en caso de conflictos.....	6
5. Admisión y baja del alumnado.....	7
5.1 Matriculación.....	7
5.2 Admisión y baja.....	7
5.3 Cese.....	7
6. Normativa para estudiantes invitados y visitantes.....	7
7. Asistencia al colegio.....	8
7.1 Participación en las clases y en eventos escolares.....	8
7.2 Faltas de asistencia.....	8
7.3 Permiso/exención para faltar a clase y a otros eventos escolares.....	9
7.4 Salida del recinto escolar.....	10
7.5 Exención de participar en las clases de ética o religión.....	10
7.6 Exención de participar en las clases de educación física.....	10
8. Rendimiento del alumnado, tareas, promoción.....	10
8.1 Control del rendimiento y calificación.....	10
8.2 Tareas/Ejercicios de aprendizaje y práctica.....	11
8.3 Promoción.....	11
9. Alteración de la vida escolar y medidas.....	11
10. Deber de vigilancia y responsabilidad del colegio.....	11
10.1 Deber de vigilancia.....	11
10.2 Cobertura del seguro y responsabilidad.....	12
11. Atención sanitaria en el colegio.....	12
11.1 Normas de conducta del colegio en caso de enfermedad.....	12
11.2 Normas de conducta de los padres en caso de enfermedad.....	12

12. Curso escolar y eventos escolares.....	13
12.1 Curso escolar.....	13
12.2 Viajes y excursiones escolares.....	13
13. Mayoría de edad del alumnado.....	13
14. Procedimiento ante reclamaciones y quejas	13
15. Disposición final.....	13
Anexos	14
1. Evaluación del rendimiento, pruebas para valorar el rendimiento y acciones fraudulentas	14
1.1 Evaluación del rendimiento como tarea pedagógica	14
1.2 Notas y sistema de puntos	14
1.3 Pruebas orales y de otra índole	15
1.3.1 Contenidos sujetos a evaluación oral	15
1.3.2 Pruebas escritas.....	18
1.4 Cuadro resumen sobre la relación de evaluación	18
1.5 Indicaciones por nivel.....	19
1.6 Acciones fraudulentas durante la realización de pruebas escritas.....	19
2. Exámenes y tests.....	19
2.1 Cuadro resumen sobre las normas para los niveles desde G2 hasta la clase 10.....	20
2.2 Otras disposiciones de aplicación.....	21
3. Medidas educativas y disciplinarias	21
3.1 Medidas educativas	21
3.2 Medidas disciplinarias	22
4. Normativa para la admisión de estudiantes invitados y para visitas de corta duración.....	23

1. Introducción

1.1 Directrices

Las directrices del presente reglamento escolar se rigen por los principios establecidos en el “*Marco para la política exterior de cultura en el sistema educativo*” del Gobierno federal del 14 de septiembre de 1978 y en la “*Postura de la Conferencia Permanente de Ministros de Educación y Cultura sobre el sistema educativo*” del 18.01.1979. Estas se basan en una resolución de la *Conferencia Permanente de Ministros de Educación* del 15.01.1982.

1.2 Titularidad

El titular del Deutsche Schule/Colegio Alemán Santa Cruz de Tenerife es la Asociación Escolar Alemana de Santa Cruz, cuya junta directiva se encarga de gestionar los asuntos en curso.

1.3 Misión y objetivos educativos del colegio

- El Deutsche Schule/Colegio Alemán Santa Cruz de Tenerife es un colegio de encuentro intercultural, en el que se imparte formación bilingüe. No solo transmite al alumnado el idioma alemán y contenidos didácticos en dicha lengua, sino que también ofrece una aproximación a la vida en Alemania, integrando sus múltiples facetas. Al mismo tiempo se vivencian el idioma y la cultura españolas.
- De este modo, capacita al alumnado para relacionarse con otros pueblos y culturas y lo educa en una actitud democrática, en la apertura al mundo, en procura del entendimiento internacional y con espíritu de paz.
- El colegio debe ofrecer al alumnado la posibilidad de elegir un itinerario formativo acorde a su capacidad. Por ello tiene la misión de dotarlo de conocimientos y destrezas, guiarlo para que pueda emitir juicios con independencia y fomentar su desarrollo personal y social.
- Debe educar al alumnado en la autodeterminación, en la responsabilidad para con sus congéneres, en reconocer normas éticas y valores religiosos, en la tolerancia y en el respeto por las convicciones ajenas.
- Proporcionar contenidos didácticos y valores educativos son los objetivos educativos del colegio. Tanto los objetivos didácticos como la organización de las enseñanzas se rigen por los reglamentos de la República Federal de Alemania y España.

1.4 Finalidad del reglamento escolar

El colegio únicamente podrá cumplir con su misión, si el titular del colegio, la Dirección escolar, el claustro, el alumnado y los tutores legales (en lo sucesivo *padres*) colaboran con absoluta confianza. Las disposiciones del reglamento escolar deben servir a dicha colaboración.

1.5 Reglamentos adicionales

El colegio confeccionará otros reglamentos (p.ej. reglamento interno, normas de uso...).

2. Posición del alumnado en el colegio

Para cumplir con el objetivo educativo y formativo del colegio, es fundamental que el alumnado pueda participar activamente en la configuración de las clases y la vida escolar, que esté dispuesto a ello y que, atendiendo a la misión del colegio, se le capacite para asumir sus derechos y deberes.

2.1 Derechos del alumnado

A través de su participación en las clases y de su colaboración activa en la configuración de las mismas, así como en la vida escolar, el alumnado contribuirá, conforme a sus responsabilidades y edad, a hacer efectivo su derecho a la educación.

El alumnado tiene especialmente derecho a

- ser informado sobre los asuntos que le conciernen,
- ser informado sobre su nivel de rendimiento y a ser asesorado en cuestiones relacionadas con su trayectoria escolar,
- elevar una queja cuando sus derechos se vean menoscabados,
- ser escuchado antes de aplicar medidas educativas y disciplinarias.

2.2 Deberes del alumnado

- El alumnado está obligado por ley a asistir con regularidad a las clases y a participar en las actividades escolares obligatorias (enseñanza obligatoria).
- El alumnado está obligado, en el marco de la enseñanza y en interés del buen funcionamiento de la vida escolar, a cumplir con las indicaciones e instrucciones de la Dirección escolar, de sus profesores/as y de otras personas autorizadas al efecto.
- El alumnado se corresponsabiliza de su entorno escolar y obrará de forma sostenible en lo que respecta al medio ambiente.

2.3 Responsabilidad del alumnado

- El alumnado también asume responsabilidad para con sus semejantes en el colegio, respetando sus derechos.
- También es corresponsable de las clases. Asimismo, se responsabiliza de su propio aprendizaje, tanto en el colegio como en casa.

2.4 Colaboración y derechos del alumnado

- El cometido educativo del colegio lleva aparejada la tarea de capacitar al alumnado para compartir responsabilidades, colaborando especialmente, de acuerdo a su edad, en el desarrollo de la enseñanza y en fomentar su participación en la vida escolar.
- El colegio desarrollará distintas formas de colaboración para alumnado de todas las edades.

3. Padres y colegio

3.1 Colaboración entre padres y colegio

- La formación y educación del alumnado son una tarea compartida entre los padres y el colegio.
- El colegio asesorará a los padres en cuestiones pedagógicas y didácticas. Garantizará el acceso para que se informen sobre directrices y normas, establecerá horas de consulta y organizará reuniones de padres.
- Los padres respaldarán al colegio en su cometido formativo y educativo. Trabajarán junto al profesorado y a la Dirección escolar y se informarán sobre el comportamiento y el rendimiento de sus hijos e hijas.
- Los padres se ocuparán de que sus hijos e hijas cumplan con el deber de asistir al colegio, de que lo hagan convenientemente equipados para las clases y de que cuiden la propiedad escolar.
- Los padres se comprometen a abonar puntualmente la cuota escolar y demás tasas fijadas por el titular del colegio. Aquellos que lo necesiten, presentarán a la Administración escolar las solicitudes para la reducción de las cuotas escolares, en las que expondrán sus motivos; dicha Administración escolar se encargará de derivarla al titular del colegio, quien emitirá una resolución.

3.2 Colaboración de los padres

- Los padres pueden ingresar en la Asociación del colegio y participar en sus actividades. De esta manera tendrán la posibilidad de intervenir en las decisiones del titular del colegio (véase los estatutos de la Asociación).
- Además, los padres pueden integrarse activamente en la vida escolar (p.ej. representar a los padres de la clase, incorporarse al Consejo de Padres del colegio...).

4. Normas sobre comunicación y en caso de conflictos

- Los conflictos que puedan surgir entre el alumnado deben resolverse de forma pacífica, objetiva y dialogada. En caso de que los implicados no lo logran, se dirigirán en primer lugar al tutor o tutora, cuando sea necesario, a la psicóloga escolar y, dado el caso, al coordinador de nivel, así como finalmente a la Dirección escolar.
- La disparidad de opiniones que pueda surgir entre miembros de la comunidad educativa en caso de controversia o conflicto se discutirá de forma objetiva y siempre desde el respeto mutuo, principalmente a través de una conversación personal y directa entre los implicados. La representación de los intereses de los grupos de alumnos/as y/o de los padres/madres competen a los representantes de alumnos/as o bien de padres/madres y al Consejo de padres del colegio.
- Los desacuerdos originados por disparidad de opiniones y/o conflictos a través de medios y redes sociales (p.ej. WhatsApp, Facebook, Instagram, Twitter...) no atienden a una interacción respetuosa y contravienen, por tanto, el ideal del colegio.

Si se llegase a demostrar un uso indebido de los medios y/o redes sociales, el colegio se reserva el derecho a tomar medidas hasta que se interponga la correspondiente denuncia, ya que podría ser constitutivo de delito.

5. Admisión y baja del alumnado

5.1 Matriculación

- Los padres o representantes legales serán los encargados de matricular al alumnado.
- Al formalizar la matriculación se debe presentar la documentación requerida por el colegio.

5.2 Admisión y baja

- Tras convenirlo con las Jefaturas de Departamento correspondientes, la Dirección escolar decidirá sobre la admisión de un/a alumno/a y su inclusión en un determinado nivel. En caso de que sea necesario realizar una prueba de nivel, esta se realizará de conformidad con lo que disponga una comisión formada por profesores del colegio.
- A la hora de admitir a alumnos/as que aspiren a obtener una titulación alemana, se tendrán en cuenta las disposiciones de la Conferencia Permanente de Ministros de Educación y Cultura de Alemania.
- El titular del colegio determinará, de acuerdo con la Dirección escolar, las normas para la admisión del alumnado. Dichas normas deberán ser aprobadas por el Ministerio de Asuntos Exteriores de Alemania.
- Por principio, aquel alumnado cuyos padres no residan in situ (Tenerife), no será admitido. Esta norma será de aplicación también para mayores de edad.
- Al matricular a un/a alumno/a, los padres obtendrán todas las informaciones necesarias (reglamento escolar, reglamento interno, reglamento de notas y promoción...).
- Si un/a alumno/a causa baja en el colegio, los padres tendrán que presentar dicha baja por escrito. El/la alumno/a obtendrá un certificado de salida.

5.3 Cese

El/la alumno/a será cesado del colegio, cuando

- haya alcanzado la meta de sus estudios,
- los padres hayan presentado la baja por escrito,
- se le haya privado del derecho de asistir a clase a causa de una medida disciplinaria.

En el primer caso, él/ella obtendrá un certificado de finalización de estudios; en el resto, un certificado de salida.

6. Normativa para estudiantes invitados y visitantes

Véase Anexo 4

7. Asistencia al colegio

7.1 Participación en las clases y en eventos escolares

- La escolarización se establece como obligatoria tanto en las legislaciones alemana como española, norma que los padres deben cumplir. También es de obligado cumplimiento comunicar a las autoridades las infracciones que se cometan en este sentido y por ello el Deutsche Schule/Colegio Alemán Santa Cruz de Tenerife se las notificará a las autoridades competentes (Consejería y Asuntos sociales). Además, si se cometen infracciones contra la asistencia escolar obligatoria, el colegio se reserva el derecho a aplicar sus propias medidas y sanciones.
- La obligatoriedad de participar en las clases implica que el alumnado debe preparárselas, colaborar en las mismas, llevar a cabo las tareas que se le han encomendado y disponer del material necesario para aprender y trabajar.
- La inscripción de un/a alumno/a en una materia optativa o en una actividad extraescolar le obliga a participar en la misma con regularidad durante el periodo fijado por el colegio.
- Será la Dirección del colegio quien decida sobre posibles excepciones.

7.2 Faltas de asistencia

- La ley sobre educación y juventud, tanto española como alemana, establece que la asistencia a clase es obligatoria hasta los 16 años de edad. No obstante, en casos excepcionales, el colegio podrá autorizar la concesión de permisos para faltar a clase.
- En caso de que un/a alumno/a no pueda asistir a clase o a otros eventos escolares considerados obligatorios, ya sea a causa de enfermedad o por otros motivos de corta duración, los padres lo pondrán de inmediato en conocimiento del colegio, comunicándolo a la recepción y/o Secretaría hasta las 8.00 horas (enviando un email a dstenerife@dstenerife.eu o bien vía telefónica, llamando al +34922682010). Si se trata de una enfermedad contagiosa, al/a la alumno/a se le puede negar la asistencia a clase hasta su recuperación. Al regresar al colegio, el/la alumno/a presentará un justificante por escrito de sus padres, en el que se indique el motivo y la duración de la falta de asistencia.

Dicha justificación escrita debe presentarse en el colegio, a más tardar, una semana tras la reincorporación. Para ello puede utilizarse el formulario destinado a tal fin, disponible en la página web.

También se empleará dicho formulario para justificar las faltas del alumnado de bachillerato. Está disponible en la página web y puede descargarse de la misma.

- El colegio será informado por escrito cuando la falta venga motivada por enfermedades de larga duración.
- En casos especiales se podrá requerir un certificado médico. Si no se llegase a presentar dicho certificado, el rendimiento que no se ha podido valorar debido a la falta de asistencia, se calificará con la nota “muy deficiente”.
- Asistir con retraso a las clases, siempre que la culpa de dicho retraso recaiga sobre el/la alumno/a, conlleva a que el tiempo de ausencia influya negativamente en la valoración del rendimiento durante esa hora lectiva. En caso de producirse retrasos reiterados, estos se acumularán como inasistencia a hora(s) de clase y, dado el caso, este hecho se comunicará a las autoridades canarias competentes en materia educativa.

- En caso de que, en un día lectivo, un/a alumno/a deba salir del colegio anticipadamente por un motivo de peso, como p.ej. una visita médica o por enfermar a lo largo del día, este/esta deberá indicárselo al/a la profesor/a de la última hora lectiva a la que haya asistido. Este procedimiento será de aplicación hasta la clase 10. Además, desde la recepción del centro habrá de solicitarse el consentimiento de los padres vía telefónica, siempre y cuando estos no hayan presentado previamente un comunicado por escrito. Los padres deberán justificar también este tipo de faltas por escrito en el plazo máximo de una semana.
- Las faltas escolares (ya sea de días lectivos completos o de horas lectivas sueltas) sin un motivo de peso, que sean responsabilidad del alumnado o de sus padres, serán contempladas como faltas injustificadas y se anotarán como tales en el boletín de calificaciones. La acumulación de faltas injustificadas puede sancionarse a través de lo establecido en las normas educativas y disciplinarias vigentes en el colegio y está sujeta a notificación obligatoria a las autoridades canarias competentes en materia educativa (Consejería de Educación y Asuntos sociales).
- Las pruebas evaluables (tanto escritas como orales), a las que no se asista por culpa propia y que, en consecuencia, supongan una falta injustificada, se equiparán a haberse negado a realizar la prueba y serán calificadas con la nota “muy deficiente”.
- La no asistencia a un examen en bachillerato (clases 11 y 12) debe justificarse siempre con un certificado médico. En caso de no presentar dicho certificado, el examen no realizado será valorado como “muy deficiente” (00 puntos) al hallar la media de la nota.
- Los motivos para ausentarse de las clases pueden ser:
 - enfermedades, defunciones, citas médicas especiales, etc.
 - acontecimientos familiares especiales
 - fomentar el talento en competiciones especiales (deportivas, artísticas, teatrales, musicales)

7.3 Permiso/exención para faltar a clase y a otros eventos escolares

- Si se trata de horas lectivas aisladas, será el mismo profesor de la materia quien conceda el permiso/la exención.
- Si se trata de hasta un día lectivo, en tanto no sea inmediatamente anterior o posterior a vacaciones o puentes, puede ser autorizado por el/la tutor/a.
- En casos polémicos o cuando la ausencia se produzca en días inmediatamente anteriores o posteriores a vacaciones o puentes, será la Dirección escolar, en estrecha colaboración con la Jefatura de Departamento correspondiente, quien decida si concederlo.
- Para permisos/exenciones de más de un día de duración resolverá la Jefatura de Departamento, tras acordarlo con la Dirección escolar.
- Los permisos/exenciones para un lapso de tiempo prolongado y/o cuando estos se unan directamente con las vacaciones, solo se concederán en casos excepcionales cuando vengan motivados por una solicitud especialmente justificada.
- La solicitud debe haber sido presentada y aprobada por la Dirección escolar con una antelación de dos semanas (la Dirección escolar decidirá sobre excepciones).
- El/la solicitante se responsabilizará del posible retroceso que pueda darse en el rendimiento y que venga motivado por el permiso/exención. En tal caso, el colegio podrá suspender la decisión de promoción del/de la alumno/a si su rendimiento no es el adecuado (véase el reglamento de promoción).
- Si a un/a alumno/a, por causas imprevisibles, no le fuera posible retornar puntualmente tras el periodo vacacional, se deberá comunicar a la Dirección escolar de inmediato (el mismo día).

- Las faltas injustificadas (p.ej. permisos no autorizados) serán contempladas en la entrega de notas como rendimientos no alcanzados.

7.4 Salida del recinto escolar

- Al alumnado le queda terminantemente prohibido abandonar el recinto del colegio durante el horario escolar.
- El alumnado de las clases 11 y 12 podrá abandonar el recinto escolar en las horas no lectivas (recreos y horas libres), siempre y cuando los padres hayan presentado una declaración de conformidad por escrito. Dicha declaración podrá revocarse en cualquier momento.
- En caso de alcanzar la mayoría de edad se extingue la necesidad de presentar la declaración de conformidad por parte de los padres.

7.5 Exención de participar en las clases de ética o religión

- En tanto se imparta la materia de ética, esta será obligatoria para todo el alumnado. La exención o el cambio de las clases de ética por las de religión, o viceversa, solo procederá si los padres hacen llegar a la Dirección escolar una solicitud por escrito, a más tardar transcurridas dos semanas tras el inicio del año escolar.
- En caso de que no se impartiera la materia de ética, solo quedará exento de asistir a las clases de religión aquel alumnado, cuyos padres hayan presentado a la Dirección escolar una solicitud por escrito en el plazo máximo de dos semanas tras el inicio del año escolar.
- La exención será concedida por la Dirección escolar.

7.6 Exención de participar en las clases de educación física

- Solo podrá concederse la exención de participar en las clases de educación física si se presenta un certificado médico.
- En bachillerato, las clases de educación física habrán de sustituirse por otra materia.

8. Rendimiento del alumnado, tareas, promoción

8.1 Control del rendimiento y calificación

- El profesorado evaluará el rendimiento del alumnado con responsabilidad pedagógica. Para ello tendrá en cuenta las disposiciones vigentes, así como los baremos establecidos por los departamentos y el claustro de profesores (véase anexo 1).
- A la hora de evaluar el rendimiento se tendrá en cuenta el mayor número posible de pruebas escritas y de otra índole. Todos los rendimientos parciales, que se consultarán para determinar el rendimiento global, deben haber sido objeto de estudio durante las clases.
- El colegio establecerá una serie de normas sobre las pruebas para valorar el rendimiento, así como sanciones en caso de producirse acciones fraudulentas (véase anexo 1).
- Las pruebas, que no se hayan realizado por faltar injustificadamente, serán calificadas con la nota „muy deficiente” (véase el punto 7.2).
- El cálculo para hallar la nota final se basa fundamentalmente en los resultados obtenidos. No obstante, no se trata de la media puramente aritmética de las notas parciales, sino que también pueden contemplarse otros aspectos pedagógicos, como p.ej., la progresión en el aprendizaje.
- En la nota global/nota final del año escolar se contemplará la nota del primer semestre con equidad (hasta el 50%). En este caso, la nota final tampoco será una media puramente aritmética.

8.2 Tareas/Ejercicios de aprendizaje y práctica

- En todas las materias, el trabajo principal se desarrollará en clase.
- Las tareas, al igual que los ejercicios de aprendizaje y práctica, surgen de lo que se imparte en clase y sirven para repasar, profundizar y prepararse.
- La extensión y el grado de dificultad de las tareas y los ejercicios de aprendizaje y práctica deben adaptarse a la edad y a la capacidad de rendimiento del alumnado.
- Las tareas, al igual que los ejercicios de aprendizaje y práctica, deben prepararse y plantearse de manera que el alumnado pueda afrontarlos con autonomía y en un tiempo prudencial.
- Para potenciar al alumnado, sin sobrecargarlo, el equipo educativo de una misma clase acordará la extensión de las tareas y de los ejercicios de aprendizaje y práctica, al igual que los formatos.
- El/la tutor/a, o bien los jefes de departamento, serán los responsables de la coordinación necesaria.
- Por lo general, las tareas/los ejercicios de aprendizaje y práctica se revisarán y comentarán en clase, y se llevará un control regular de los cuadernos.

8.3 Promoción

- La promoción al siguiente curso y la expedición de notas, así como la emisión de boletines de calificación, están reguladas por el Reglamento de promoción, así como por el Reglamento de notas y exámenes para colegios alemanes en España, que han sido acordados por la Comisión alemana para Colegios en el Extranjero.
- La normativa específica para la promoción está detallada bajo el título “Reglamento de notas y de promoción” y puede consultarse en la página web.

9. Alteración de la vida escolar y medidas

La vida escolar y la enseñanza requieren un determinado orden, que contribuya a lograr el proceso educativo:

- A un/a alumno/a se le pueden aplicar medidas educativas y disciplinarias cuando haya infringido las normas legales o los reglamentos vigentes de nuestro colegio.
- Se aplicarán medidas educativas y disciplinarias cuando sea necesario para preservar la docencia y la labor educativa o para proteger a personas u objetos afectados.
- Al inicio del curso escolar, cada tutor/a comentará la normativa vigente del colegio y lo anotará en el cuaderno de aula.
- Las medidas disciplinarias obedecen al objetivo pedagógico de reforzar al alumnado en el ámbito de su responsabilidad social.
- Las medidas educativas prevalecen sobre las disciplinarias. Su aplicación debe ser proporcional a la causa que las ha provocado (véase anexo 3).

10. Deber de vigilancia y responsabilidad del colegio

10.1 Deber de vigilancia

- El colegio está obligado a velar por el alumnado durante las clases, los recreos y las horas libres, durante su participación en cualquier evento escolar, así como durante un tiempo razonable tanto antes como después de las clases.
- La vigilancia la llevará a cabo el profesorado u otras personas a las que se les haya encomendado dicha tarea. Estos pueden ser personal en prácticas o alumnos/as de confianza, seleccionados por

el colegio para el desempeño de tareas especiales, al igual que empleados del colegio a los que se les haya asignado dicha función.

- Tanto el alumnado como los padres y visitantes que se encuentren en el recinto escolar deben atenerse a las indicaciones de dichas personas.

10.2 Cobertura del seguro y responsabilidad

- Con la admisión en el colegio, el alumnado quedará asegurado por el titular contra accidentes que puedan sufrir de camino al colegio, durante el horario lectivo y en los recreos, así como al participar en eventos escolares.
- Los padres serán informados de las condiciones del seguro.
- No se asumirá ningún tipo de responsabilidad por los objetos de valor que el alumnado traiga al colegio.

11. Atención sanitaria en el colegio

Dentro de su ámbito de actuación, el colegio adoptará medidas que garanticen la atención sanitaria:

- En este sentido, tanto los padres como el alumnado deberán respetar las disposiciones acordadas por el colegio.
- En caso de que un/a alumno/a contraiga una enfermedad contagiosa o esta surja en su entorno doméstico o familiar, se deberá informar de inmediato a la Dirección del centro.
- El colegio actuará en consonancia con las prescripciones de las autoridades sanitarias locales.

11.1 Normas de conducta del colegio en caso de enfermedad

- El colegio informará a los padres de inmediato si existen motivos razonables que indiquen que un/a alumno/a está enfermo/a. Si se producen lesiones en la cabeza, los padres siempre serán informados en el acto.
- El/la alumno/a se trasladará a la enfermería para su observación y para recibir los primeros auxilios. Será atendido por el enfermero o por un miembro del personal escolar.
- En caso de emergencia, siempre se llamará a los servicios de urgencia.
- Para el tratamiento ulterior, el enfermero del colegio realizará un parte de accidente que se remitirá a un médico o al hospital.
- El colegio informará siempre a los padres sobre la institución médica con la que coopere.
- Para proteger a la comunidad escolar, si existen sospechas de que un/a alumno/a ha contraído una enfermedad contagiosa, el colegio se reserva el derecho de apartarlo/a temporalmente de la vida escolar.
- El colegio está autorizado a obligar a los padres a presentar un certificado médico.

11.2 Normas de conducta de los padres en caso de enfermedad

- Los padres están obligados a comunicar inmediatamente las enfermedades de sus hijos/as al colegio.
- Si se trata de una enfermedad contagiosa, el alumnado solo podrá volver a participar en las clases y/o en otros eventos escolares, cuando un médico certifique el estado de salud actual del/de la alumno/a.
- En caso de enfermedad, los padres deben informar al colegio antes de las ocho de la mañana.

- Posteriormente, los padres siempre notificarán al colegio la falta de su hijo/a por escrito. Para ello pueden utilizar el formulario de justificación previsto, que puede descargarse de la página web del colegio.

12. Curso escolar y eventos escolares

12.1 Curso escolar

- La planificación de las vacaciones, así como del resto de días no lectivos, será acordada anualmente entre la Dirección del centro y el titular. Se presentará a los padres con la debida antelación.
- A la hora de confeccionar el calendario de vacaciones, se tendrá en cuenta la normativa española y canaria, así como las directrices alemanas, adaptándolas y adecuándolas al colegio.

12.2 Viajes y excursiones escolares

- La Dirección escolar será quien determine la cantidad y la fecha de los viajes escolares obligatorios.
- Los actos escolares son, por principio, obligatorios para todo el alumnado, siempre que no hayan sido catalogados como no obligatorios por la Dirección escolar con la debida antelación.
- Antes de llevar a cabo cualquier excursión o viaje se designará a las personas que se hagan cargo de la responsabilidad y la vigilancia.

13. Mayoría de edad del alumnado

- El colegio puede acordar, en el marco de su reglamento escolar, medidas especiales para el alumnado mayor de edad, especialmente si las disposiciones españolas así lo establecen.
- El colegio parte del supuesto, de que los padres están legitimados para actuar en nombre de alumnos/as mayores de edad, salvo que el/la alumno/a mayor de edad lo contravenga expresamente. En ese caso, el reglamento escolar, aceptado en su día por los padres, será revalidado por el/la alumno/a mayor de edad mediante su propia firma.

14. Procedimiento ante reclamaciones y quejas

- Las decisiones que se tomen en los claustros, relativas a la promoción y a la aplicación de medidas educativas y disciplinarias, son asuntos internos del colegio.
- Las reclamaciones y quejas las atenderá el colegio dentro de su propio ámbito de competencias, ya que son cuestiones pedagógicas.
- Será la Dirección escolar y las comisiones competentes quienes tomen las decisiones sobre las reclamaciones o quejas.

15. Disposición final

La actualización de las directrices fue acordada por mayoría a día 02.06.2021 en el claustro general de profesores. La Junta Directiva de la Asociación del Colegio Alemán de Santa Cruz de Tenerife las aprobó y puso en vigor a 17.06.2021.

Anexos

1. Evaluación del rendimiento, pruebas para valorar el rendimiento y acciones fraudulentas

1.1 Evaluación del rendimiento como tarea pedagógica

- La evaluación del rendimiento es una tarea pedagógica. El colegio instruirá al alumnado para que se familiarice con las exigencias del plan de estudios, al igual que con las determinaciones y evaluación de su rendimiento, y para que reconozca su necesidad.
- En primer lugar, el rendimiento se medirá atendiendo al grado de consecución de los requisitos de aprendizaje. Adicionalmente, especialmente en primaria y en el primer ciclo de secundaria, en la evaluación se contemplará también la relación con respecto al grupo-clase, en el que se realiza la prueba de rendimiento, los avances individuales en el aprendizaje de cada alumno/a y su dedicación al trabajo.
- La evaluación ayuda al alumnado a reconocer su nivel de rendimiento y a compararlo con otros resultados. Además, sirve para que el profesorado valore su práctica docente y para que introduzca las modificaciones pertinentes al programar las clases en el futuro.

1.2 Notas y sistema de puntos

- En tanto el colegio no esté sujeto a las normativas del país anfitrión, el rendimiento del alumnado se evaluará atendiendo a un sistema de notas basado en seis calificaciones: “sobresaliente”, “notable”, “bien”, “suficiente”, “insuficiente” o “muy deficiente”.
- Las notas responden a las siguientes definiciones:

Sobresaliente	(1)	un rendimiento que satisface las exigencias de manera especial;
Notable	(2)	un rendimiento que satisface completamente las exigencias;
Bien	(3)	un rendimiento que satisface en general las exigencias;
Suficiente	(4)	un rendimiento que, aunque presenta deficiencias, satisface las exigencias en su conjunto;
Insuficiente	(5)	un rendimiento que no satisface las exigencias, pero del que se desprende que dispone de los conocimientos básicos necesarios y que las deficiencias podrán subsanarse en un tiempo razonable;
Muy deficiente	(6)	un rendimiento que no se satisface las exigencias y en el que incluso se muestran lagunas en los conocimientos básicos, de manera que las deficiencias no podrán subsanarse en un tiempo razonable.

- El concepto “exigencias”, que aparece en las definiciones, se refiere tanto a la extensión como a la aplicación correcta y autónoma de los conocimientos, al igual que a la forma de exponerlos.
- En el bachillerato, además del sistema de notas habitual, se aplica un sistema de puntos. Para convertir el sistema de seis notas al sistema de quince puntos, se atenderá al siguiente código:

-	15 / 14 / 13	puntos, según la tendencia de la nota	= nota 1
-	12 / 11 / 10	puntos, según la tendencia de la nota	= nota 2
-	9 / 8 / 7	puntos, según la tendencia de la nota	= nota 3
-	6 / 5 / 4	puntos, según la tendencia de la nota	= nota 4
-	3 / 2 / 1	puntos, según la tendencia de la nota	= nota 5
-	0	puntos	= nota 6

1.3 Pruebas orales y de otra índole

- Al elaborar el material didáctico y para consolidar los resultados de la enseñanza, todas las formas de trabajo oral tendrán, junto a las escritas, su propio peso. A la hora de evaluar el rendimiento, las pruebas orales contarán con un peso razonable.
- En el claustro general de profesores se establecerán más detalles a este respecto.

1.3.1 Contenidos sujetos a evaluación oral

- **Evaluación del rendimiento en el ámbito “otras aportaciones”**

En el ámbito de evaluación “otras aportaciones” se engloban todos los rendimientos orales y prácticos que se han realizado en clase. También se incluyen pequeños ejercicios escritos y los así llamados “tests cortos”, que se realizan en todas las materias. A la hora de evaluar se tendrán en cuenta estos rendimientos, al igual que los llamados “otros rendimientos”.

Al hablar de otros rendimientos, nos referimos en detalle a:

- la participación en los coloquios de clase y la aportación oral a los mismos
- los ejercicios escritos
- las tareas
- la colaboración durante las fases de trabajo autónomo, centradas en el alumnado, como p.ej. trabajos en grupo o experimentos
- dado el caso, la diligencia al trabajar en el cuaderno
- la elaboración de protocolos
- la elaboración y realización de presentaciones
- otros productos didácticos como carteles, exposiciones, etc.

- **Participación en los coloquios de clase y aportación oral a los mismos**

Se trata de una parte esencial dentro del apartado “otros rendimientos” y se basa, entre otros, en los siguientes criterios:

- calidad técnica de las aportaciones
- continuidad en la colaboración y cantidad de aportaciones
- capacidad comunicativa y de cooperación

- **Ejercicios escritos**

Cada uno de los departamentos acordará la realización de ejercicios y tests, así como la cantidad de los mismos. A través de anotaciones o de un método basado en puntos, el alumnado podrá reconocer sus fortalezas y debilidades.

Además, también podrán realizarse tests cortos (como tests de vocabulario, controles de tareas).

- **Tareas / ejercicios de aprendizaje y práctica**

El volumen de tareas para cada una de las materias y niveles está recogido en el concepto de tareas. Se orientan principalmente por la edad y la carga lectiva del alumnado. Se ha establecido que, en el primer ciclo de secundaria no se solicitarán tareas para el día siguiente cuando haya clases por la tarde. Las tareas no tienen un peso específico, no obstante, pueden contemplarse en la evaluación bajo el apartado “otros rendimientos”. En este sentido, los criterios que adquieren relevancia son:

- regularidad
- corrección
- integridad
- **Colaboración durante las fases de trabajo autónomo, centradas en el alumnado, como p.ej. trabajos en grupo o experimentos**

Las formas de aprendizaje cooperativo, como los trabajos en grupo, constituyen uno de los fundamentos de la enseñanza moderna y es por ello otro elemento esencial a evaluar en el apartado “otros rendimientos”. En este sentido, los criterios que adquieren relevancia son:

- elaboración y resultado a nivel técnico (extensión, corrección, etc.)
- capacidad para trabajar en equipo, tanto en la planificación como en la ejecución
- aplicación de métodos de presentación como visualización, discurso libre, etc.
- capacidad para trabajar de forma autónoma, precisa y orientada al objetivo
- **Diligencia al trabajar en el cuaderno (exclusivo para el primer ciclo de secundaria)**

En los niveles del primer ciclo de secundaria, el trabajo en el cuaderno puede incluirse en la evaluación. Cada alumno/a trabajará en un cuaderno/carpeta, atendiendo a las normas del profesorado y a las reglas establecidas para cada curso o clase. No obstante, la relevancia del cuaderno irá disminuyendo a medida que el alumnado vaya subiendo de nivel. Para su evaluación se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- corrección en los contenidos
- integridad
- presentación (limpieza y cumplimiento de las reglas para trabajar en el cuaderno)
- **Elaboración de protocolos**

Los protocolos son una parte integrante de las clases, especialmente en las materias de la rama científica, y se aplican conforme a distintas fases. Los criterios de evaluación que se tendrán en cuenta son:

- corrección técnica
- estructura
- calidad y cantidad en cuanto al tema y al desarrollo
- integridad

- **Elaboración y realización de presentaciones**

Las ponencias se integrarán en cada una de las materias, relacionándolas convenientemente con los contenidos y la temática, por lo que constituyen un ítem de rendimiento dentro de la colaboración. Como criterios para la evaluación se contemplarán:

- corrección y precisión técnicas
- presentación estructurada / estructura organizada
- calidad de la presentación (expresión, empleo de lenguaje especializado)
- autonomía en la elaboración
- adaptación de la temática al destinatario
- uso adecuado de medios de comunicación
- organización de la presentación
- recopilación de información y valoración de las fuentes
- reflexión sobre los métodos

- **Otros productos didácticos como carteles, imágenes, secuencias de movimiento, exposiciones, etc.**

- Especialmente en materias como Arte, Música y Deporte, los trabajos prácticos y las representaciones son una parte esencial dentro del apartado “otros rendimientos”.
- Cada una de esas especialidades ha desarrollado unos criterios propios para la evaluación.

- **Información sobre los niveles de rendimiento**

1. Información sobre el nivel de rendimiento “otras aportaciones”

El alumnado será informado sobre su nivel de rendimiento en el ámbito “otras aportaciones” al finalizar cada trimestre. Suele realizarse a través de una entrevista de asesoramiento entre el/la profesor/a y el/la alumno/a.

En dicha entrevista no solo debe especificarse el nivel de rendimiento con transparencia, sino que se deben indicar estrategias y sugerencias para mejorarlo.

2. Información sobre el nivel de rendimiento global

La entrevista de asesoramiento se aprovechará para hablar también sobre el nivel de rendimiento global de los discentes al final de cada trimestre. En este sentido, además de informar sobre el nivel de rendimiento escrito y sobre el ámbito “otras aportaciones”, se incluirán otros aspectos pedagógicos como la progresión en el rendimiento, evolución global, etc.

La notificación de las calificaciones se registrará en el cuaderno de aula o cuaderno del curso.

Si los padres o el alumnado quisieran realizar alguna consulta extraordinaria, el/la profesor/a especialista les informará sobre el nivel de rendimiento con premura.

- **Consecuencias pedagógicas de la evaluación del rendimiento**

Con el objeto de garantizar la calidad y el desarrollo escolar, una de las tareas constantes de los departamentos es la de alcanzar acuerdos sobre el tipo y la extensión de los controles del éxito en el aprendizaje, teniendo para ello en cuenta su currículo interno. Además, tendrán que evaluar y hacer una reflexión crítica sobre las normas acordadas. Esto también se aplica en el ámbito de “otras aportaciones”. El análisis crítico de los resultados de la valoración del rendimiento debe repercutir en la planificación y organización de la enseñanza, al igual que en la promoción.

El análisis de los resultados que se obtenga tras examinar el grado de consecución de los objetivos de enseñanza puede verter información sobre:

- el progreso en el aprendizaje y las deficiencias de todo el grupo-clase
- el progreso en el aprendizaje y las deficiencias de alumnos/as individuales
- la heterogeneidad dentro del grupo-clase
- el nivel de rendimiento en relación con el curso escolar
- el nivel de rendimiento del grupo o también del curso escolar en relación con el promedio de otros colegios (pruebas estandarizadas del nivel de aprendizaje, *Abitur*)

A raíz de este análisis se podrán tomar las medidas oportunas para superar los déficits o las discrepancias detectadas, al igual que resaltar medidas que hayan tenido éxito.

En este sentido pueden plantearse, entre otras, las siguientes cuestiones:

- ¿Qué calidad y precisión posee la prueba específica de rendimiento?
- ¿En qué proporción se encuentran la preparación de las clases y el éxito en el aprendizaje?
- ¿Son adecuados los métodos didácticos empleados?
- ¿Es adecuado el apoyo que se ofrece al alumnado en su conjunto?
- Además de la competencia específica de la materia, ¿se han trabajado suficientemente las otras competencias, como la social o la metodológica?
- ¿Existen determinados aspectos que requieran necesidad de asesoramiento?

A partir del análisis y de los aspectos problemáticos derivados del mismo, surgen continuamente campos de acción, en los que los departamentos deben trabajar continuamente en aras de desarrollar la calidad.

1.3.2 Pruebas escritas

- Las pruebas escritas (exámenes, tests, otras elaboraciones escritas) deben repartirse de manera proporcionada a lo largo del año escolar, de conformidad con el avance en el proceso de aprendizaje. Se corresponderán con las exigencias del plan de estudios, se basarán en los aprendizajes adquiridos en clase y no contendrán un cúmulo artificial de dificultades.
- El Claustro general del profesorado fijará el número de exámenes o tests que habrán de realizarse en cada una de las materias a lo largo del curso escolar, atendiendo al plan de estudios y a la carga horaria de la materia correspondiente.
- A comienzos del curso escolar se notificará al alumnado el número de exámenes que deberán realizar. Las fechas serán planificadas de antemano por todo el profesorado.
- Por norma general, los exámenes serán anunciados.
- En caso de que más de un tercio de los/las alumnos/as obtenga un resultado insuficiente, la Dirección del colegio decidirá, tras consultarlo con el/la profesor/a especialista, si el examen se valorará, se declarará nulo o se repetirá.

1.4 Cuadro resumen sobre la relación de evaluación

Materia	Exámenes/año escolar	Tests/año escolar	Resto de rendimientos/%	Escrito/%
Primaria				
Alemán	3/sem. (G2=2/sem.)	No hay	60 (40 oral/20 lectura)	40
Matemáticas	3 por semestre	No hay	50	50
Conocimiento del Medio (alemán)	--	2	--	--
Español	4 exámenes+4 dictados	No hay	50	50
Ciencias Sociales	4 exámenes	No hay	50	50
Secundaria				
Alemán	4	0-4 (clase 5-8)	50	50
Español	4 (clase 5)/2 (clase 6-10)	0 (clase 9-10)	60	40
Inglés	4	--	50	50
Francés	2	--	50	50
Matemáticas	4	--	50	50
Química	2 (clase 10)	2	60	40
Física	3-4 (clase 10), en parte tests	2-4 (clase 7-9)	60	40
Biología	2 (clase 10)	2-4 (clase 5-9)	60	40
Historia	2 (clase 10)	2-4 (clase 5-9)	60	40
Geografía	--	2-4	60	40
Ética	--	2	60	40
Arte	--	--	30	70
Ciencias Sociales	--	2 (clase 5-6) 2-4 (clase 7-10)	60	40
Filosofía	1/en 2º semestre	--	60	40
Religión				

1.5 Indicaciones por nivel

- En primaria, al igual que en la fase de orientación (clases 5-6) y en el nivel intermedio (clases 7-10), el profesorado podrá exigir la recuperación de un examen escrito al que el/la alumno/a faltó o la repetición de un examen escrito, siempre que, de lo contrario, no pudiera evaluarse adecuadamente el rendimiento de dicho/a alumno/a.
- Si un/a alumno/a de Bachillerato no asiste a un examen escrito sin tener una justificación sólida, este se calificará con un “muy deficiente”. Si la ausencia se debe a motivos ajenos al/a la alumno/a, se le concederá la posibilidad de recuperarlo.
- En Bachillerato, si un/a alumno/a no realiza un examen o prueba equivalente a causa de una enfermedad, tendrá que presentar un certificado médico; en el resto de cursos se podrá solicitar un certificado.

1.6 Acciones fraudulentas durante la realización de pruebas escritas

Cuando un/a alumno/a comete un fraude, lo intenta o ayuda en un intento de fraude, el profesorado encargado de la vigilancia o el profesorado titular decidirá la medida que habrá de tomarse, atendiendo al principio de la proporcionalidad.

Por motivos comparativos, serán de aplicación las normas y principios pedagógicos fijados por el Claustro general del profesorado relativos a acciones fraudulentas y a los intentos de engaño.

En este sentido, se tomarán en consideración los siguientes principios:

- Amonestación y apercibimiento con una de las medidas descritas a continuación.
- Finalización del examen escrito y evaluación parcial de la parte ya elaborada del examen, en la que la acción fraudulenta no haya tenido influencia.
- Finalización del examen escrito y calificación con la nota “muy deficiente”.
- Finalización del examen escrito sin evaluación, pudiéndosele conceder al/a la alumno/a la posibilidad de repetir el examen con una temática y ejercicios distintos, aunque relacionados con la misma unidad didáctica.
- En caso de que el/la alumno/a se negase a realizar la repetición del examen o que volviese a llevar a cabo alguna acción fraudulenta durante el mismo, entonces será calificado con la nota “muy deficiente”.

Las disposiciones del reglamento de exámenes en lo relativo a acciones fraudulentas permanecerán inalterables.

2. Exámenes y tests

Las pruebas escritas para comprobar el rendimiento son los exámenes y tests; además, también existen pequeñas pruebas, cuya evaluación se incluye en el apartado “otros rendimientos”:

- El examen es una prueba escrita de mayor extensión, centrado en un contenido cerrado.
- El alumnado dispondrá de una o más horas lectivas para realizarlo, dependiendo del tipo de ejercicio a realizar, del nivel educativo y de la materia. La duración de un test asciende como máximo a una hora lectiva.
- En los niveles G2-G4 solo será posible realizar exámenes en las materias de Matemáticas, Alemán, Español, Ciencias Sociales (CCSS) y *Sachkunde* (Conocimiento del Medio). La evaluación de los exámenes se registrará por las directrices establecidas para la Primaria. En G1 no se realizarán exámenes escritos.
- Desde la clase 5 hasta la 10, los exámenes solo se realizarán en las materias de Matemáticas, Alemán, Español, Inglés y Francés. En el resto de materias se realizarán exámenes a partir de la

clase 10. La evaluación de los exámenes se regirá por las directrices establecidas por los departamentos.

- En los niveles 11 y 12 se aplicarán las directrices para el Bachillerato alemán, establecidas por el *BLASchA* (Comité Federal para Colegios Alemanes en el Extranjero).
- Los exámenes y tests han de ser corregidos y entregados al alumnado con su correspondiente calificación en un plazo razonable (por lo general hasta 3 semanas tras la fecha de realización).
- Solo podrá realizarse otro examen o test en una materia, cuando el último examen / el último test haya sido entregado.
- La cantidad de exámenes semanales está limitada a un número concreto, que variará dependiendo de la edad del alumnado. Dicha cantidad solo podrá sobrepasarse en casos excepcionales y tras haberlo acordado con la Dirección escolar.

2.1 Cuadro resumen sobre las normas para los niveles desde G2 hasta la clase 10

	Exámenes	Tests
Materias	Alemán, Español, Inglés, Francés, Matemáticas, CCSS y <i>Sachkunde</i> (solo G2-G4)	Posibles en todas las materias sin exámenes
Extensión de contenidos	un examen escrito de mayor extensión, centrado en contenidos cerrados	contenidos limitados, que a poder ser no excedan de 4 horas lectivas, en relación directa con lo que se está impartiendo en el aula
Tiempo de realización	una o más horas lectivas	máximo 45 minutos
Notificación	Todos los exámenes y tests tienen que anunciarse al menos con una semana de antelación.	
Cantidad semanal	Para los exámenes y tests será de aplicación: a) una modalidad de prueba escrita como máximo al día b) 2 modalidades de prueba escrita como máximo a la semana para las clases G2 hasta 6 c) para el resto de niveles, como máximo tres modalidades de prueba escrita a la semana d) debe evitarse la acumulación en días sucesivos	
Distribución	Los exámenes deben distribuirse proporcionalmente a lo largo del semestre.	En la semana previa a las sesiones de evaluación no podrán realizarse más tests.
Regulaciones especiales	a) Antes de devolver y comentar una prueba escrita, o el mismo día de la devolución, no podrá realizarse otra prueba escrita en la misma materia. b) No está permitido distribuir exámenes y tests en días lectivos consecutivos.	
Cantidad total	véase la regulación en cada una de las materias	máximo 4 por año escolar

2.2 Otras disposiciones de aplicación

- En los siguientes niveles, los exámenes y tests deberán devolverse corregidos y calificados en los siguientes plazos:
 - en las clases desde G2 hasta la 9, por norma general, en un plazo de 2 semanas,
 - en los niveles 10 hasta 12, por norma general, en un plazo de 3 semanas.Se tendrán en cuenta casos excepcionales.
- Una prueba escrita no podrá realizarse si más de un tercio de la clase falta de forma justificada.
- Los resultados de las pruebas escritas se darán a conocer al alumnado.
- Los exámenes escritos no serán calificados con notas intermedias, como “3 – 4”, ni con decimales, como “3,5”, aunque sí se podrá indicar la tendencia, p.ej. “3+”, “4-”.
- En las clases 11 y 12, además de la nota, se dará una puntuación según la escala de 15 puntos. (véase las directrices para el Bachillerato alemán del Comité Federal para Colegios Alemanes en el Extranjero)

3. Medidas educativas y disciplinarias

Las medidas educativas y disciplinarias garantizan el cumplimiento del objetivo educativo y formativo del colegio y sirven para proteger a las personas y a las cosas.

Las medidas educativas prevalecen sobre las medidas disciplinarias.

Las medidas educativas y disciplinarias no persiguen necesariamente una jerarquización, más bien debe tenerse en cuenta el principio de la proporcionalidad.

3.1 Medidas educativas

Las medidas educativas tienen por objeto ejercer una influencia pedagógica sobre el alumnado.

Se tomarán en consideración las siguientes medidas educativas:

- Charla educativa (individual o grupal) entre profesores/as y alumnos/as
- Apercebimiento oral o amonestación/reprensión escrita por parte del profesorado especialista o de los/as tutores/as
- Realización de labores sociales para el colegio, medidas de entrenamiento social a nivel intraescolar o medidas destinadas a reparar el daño ocasionado
- Retirada temporal de objetos
- En caso de repetirse el comportamiento inadecuado, comunicación por escrito a los padres

De ser necesario, la medida/las medidas será/n acordada/s con la psicóloga escolar.

Por norma, cada profesor/a está autorizado/a para aplicar medidas educativas. En caso de adoptar una medida educativa, habrá de informar a los/las tutores/as, jefes/as de departamento, padres y, dado el caso, a la Dirección escolar.

Las medidas educativas que se hayan adoptado se anotarán en el expediente del/de la alumno/a.

3.2 Medidas disciplinarias

Las medidas disciplinarias solo podrán tomarse cuando otras acciones educativas no resulten suficiente o si la gravedad de los hechos no permite adoptar medidas educativas. Antes de tomar una medida disciplinaria debe escucharse al/a la alumno/a y a los tutores legales. Para ello pueden dirigirse a una persona de su confianza que pertenezca al colegio. Podrán exponer su punto de vista directamente ante el Claustro de profesores o Claustro parcial.

En caso necesario, la/s medida/s será/n acordada/s con el/la psicólogo/a escolar.

Se tomarán en consideración las siguientes medidas disciplinarias:

- (1) Amonestación escrita por parte de las Jefaturas de Departamento o la Dirección escolar
- (2) Cambio a una clase paralela o a otro grupo
- (3) Exclusión temporal de las clases, de uno a tres días lectivos
- (4) Exclusión temporal de las clases o de un evento escolar, de cuatro a diez días lectivos
- (5) Amenaza con la expulsión del colegio
- (6) Expulsión del colegio (de conformidad con el titular del colegio)

En caso de adoptar medidas disciplinarias, según lo estipulado en los puntos 1 a 3, resolverá el equipo educativo; sobre medidas disciplinarias según el punto 4, lo hará el Claustro parcial (Comisión disciplinaria), que será elegida por el Claustro de profesores y estará formada por un miembro del equipo directivo, el/la jefe/a de departamento correspondiente, el/la psicólogo/a escolar, el/la tutor/a, así como tres miembros permanentes del profesorado, que serán elegidos al efecto por el plazo de un año escolar.

Sobre las medidas disciplinarias según los puntos 5 y 6 resolverá el Claustro de profesores al completo.

Aplicar medidas disciplinarias a grupos enteros solo será posible, si cada uno de los miembros del grupo ha contravenido las normas.

Las medidas disciplinarias acordadas serán notificadas por escrito a los padres/tutores legales y quedarán registradas en el expediente del/de la alumno/a.

En principio, la Dirección escolar podrá dictaminar, sin la aprobación de los gremios y bajo su propia responsabilidad, una exclusión provisional de las clases con efecto inmediato, si de lo contrario no pudiese garantizarse un desarrollo ordenado de la vida escolar o existiera riesgo para la seguridad de las personas implicadas o se hubieran causado daños materiales considerables.

Los padres/tutores legales podrán interponer un recurso contra todas las medidas educativas y disciplinarias adoptadas. Dicho recurso deberá presentarse por escrito en el colegio en un plazo máximo de cuatro semanas tras haber recibido la notificación de las medidas educativas o disciplinarias.

El gremio que haya adoptado la/s medida/s, decidirá sobre el recurso interpuesto.

4. Normativa para la admisión de estudiantes invitados y para visitas de corta duración

En principio, el Deutsche Schule/Colegio Alemán Santa Cruz de Tenerife está dispuesto a admitir a alumnado invitado siempre en el marco de su capacidad y conforme al perfil escolar, así como a acoger a visitantes que acudan al colegio por un breve espacio de tiempo.

Bajo el término **alumnado invitado** entendemos aquellos/as alumnos/as que poseen un buen nivel de alemán y que deseen participar en las clases del Colegio Alemán Santa Cruz de Tenerife durante un mínimo de 3 meses y un máximo de un año, **sin poder ni pretender titular**. No se permite una permanencia superior a 1 año. Tras su estancia, el/la alumno/a invitado/a tendrá que regresar al sistema educativo alemán o al nacional.

Los visitantes son antiguos/as alumnos/as de nuestro colegio, que a través de su visita pueden cultivar su relación con el colegio y con otros/as antiguos/as alumnos/as.

Para la admisión se aplicarán las siguientes normas:

- 1) La admisión en calidad de **alumno/a invitado/a** la deben solicitar los padres o tutores legales por escrito con al menos 3 meses de antelación, indicando la duración prevista de la estancia y la finalidad de la misma. Para ello se empleará el formulario facilitado por el colegio.
- 2) El colegio debe poder localizar a los padres o tutores legales in situ (en Tenerife) en todo momento. En tanto se haya nombrado a una persona para tutelar al alumno/a, esta debe disponer de una autorización certificada ante notario que se extienda durante todo el periodo de la estancia.
- 3) No puede reclamarse ningún derecho de admisión. Será la Dirección escolar quien decida sobre la admisión, la duración de la misma y la inclusión en un determinado nivel.
- 4) El alumnado invitado solo será admitido en el jardín de infancia y en las clases 1 -10.
- 5) Por lo general, la estancia del alumnado invitado ha de durar al menos tres meses. Tanto el alojamiento privado como las personas que tutelarán al/a la alumno/a deben estar fijados antes del inicio de las clases y la información relativa a los mismos debe comunicarse al colegio. El/la alumno/a invitado/a debe disponer de un seguro de enfermedad válido para Tenerife y se presentará una copia del mismo al colegio antes del inicio de las clases. El seguro del colegio no ofrecerá cobertura al alumnado invitado.
- 6) El colegio expedirá un certificado acreditativo sobre la estancia en el colegio. Tras una estancia de al menos un semestre se emitirá una certificación formal de calificaciones o, en caso de ser posible, un boletín de notas regular. **No** por ello adquirirá el derecho a continuar con su trayectoria escolar en el Deutsche Schule/Colegio Alemán Santa Cruz de Tenerife.
- 7) El alumnado invitado abonará la cuota mensual normal. En caso de que la estancia se prolongue hasta un semestre escolar, la tasa de inscripción ascenderá al 25% del importe vigente y, si se extiende entre un semestre y un año escolar, al 50% del mismo. En el jardín de infancia se tendrá que abonar la tasa de inscripción anual en su totalidad. Con ello quedarán compensadas todas las tasas y el seguro de accidentes. El alumnado invitado deberá abonar la tasa de inscripción y un depósito por adelantado. Aquel alumnado invitado que permanezca por un periodo superior a 3 meses, tendrá que adelantar un depósito equivalente a dos meses antes del inicio de las clases, como garantía del pago de la cuota escolar. Dicho depósito le será devuelto al mes de haber dejado el colegio.
- 8) El resto de costes individuales, tales como material fungible, libros o actividades de la clase, correrán a cargo de los padres o tutores legales.
- 9) Ambas partes podrán concluir con la relación de alumno/a invitado/a en cualquier momento. Las cuotas escolares no serán devueltas. No obstante, sí se devolverán las cuotas escolares que no se

hayan disfrutado (en caso de pago anticipado) y el depósito equivalente a dos meses (en caso de estancias superiores a los tres meses).

- 10) El alumnado invitado cuya estancia se prolongue durante al menos un semestre escolar tendrá derecho a recibir un boletín de notas.

Las **visitas de corta duración** al Colegio Alemán Santa Cruz de Tenerife estarán sujetas a otras normas:

- 1) En calidad de visitantes se admitirá a antiguos/as alumnos/as del Bachillerato, Primaria o del Jardín de Infancia por un periodo de hasta 2 días lectivos.
Para ello habrá de presentarse una solicitud de visita a la Secretaría del colegio, con la debida antelación y por escrito – por norma general, al menos con 1 mes de antelación.
- 2) La visita solo será posible si los padres o tutores legales presentan previamente una constancia, en la que asuman el seguro de accidentes de forma privada. El seguro escolar no cubre a los visitantes.

Por lo demás, serán aplicables el reglamento interno y el reglamento escolar del Deutsche Schule/Colegio Alemán Santa Cruz de Tenerife. Con la admisión en el Deutsche Schule/Colegio Alemán Santa Cruz de Tenerife, tanto el reglamento interno como el escolar se reconocerán como vinculantes.

Para el alumnado que visita nuestro colegio en el marco de un programa individual de intercambio, serán de aplicación otras condiciones, que podrán consultarse en la página web.